



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0012610-MB-2020//**5285-HCD-2020** – DESPACHO N° 21 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0012610-MB-2020//**5285-HCD-2020**; Ref. a: Licitación Pública – Objeto: Provisión de Electrobombas Varias para mantenimiento

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 48/2020 de fecha 16 de Abril de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2020, para el objeto: "Provisión de Electrobombas Varias, para Mantenimiento con un Presupuesto Oficial de \$ 10.078.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 80 de fecha 20 de Mayo de 2020 surge la presentación de una única propuesta correspondiente a la firma BRIDGE HYDROGEN S.A.;

Que conforme surge del informe técnico emanado de la Coordinación General de Servicios Sanitarios, Secretaría General, obrante a fs. 84, la empresa es técnicamente de mérito;

Que a fs. 85, la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con el informe técnico que le antecede, opina que la propuesta de la firma BRIDGE HYDROGEN S.A. supera el Presupuesto Oficial, se justificaría su adquisición, ya que de seguir postergando la compra de dichos productos, los precios de los mismos, podrían verse incrementados sustancialmente debido a las características de su fabricación, y siendo la única oferta presentada en la suma de \$ 11.058.886,04 (PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 04/100);

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo 155° del Decreto-Ley N° 6769/58.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5846

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la empresa BRIDGE HYDROGEN S.A. la Licitación Pública N° 19/2020.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Junio de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
04/06/2020